



## XXVIII

INFORME DEL SR. CURA DE SANTIAGO TEPEHUACÁN, D. IGNACIO AGUADO, ACERCA DE QUE POR EL TEMOR QUE LE INSPIRABAN LOS INSURGENTES, HUYO DE ESE PUNTO.—12 DE MAYO DE 1811.

Ilmo. Sr. Presidente y Cabildo Sede Vacante:

El Cura Juez Eclesiástico de Santiago Tepehuacán<sup>1</sup> con el mayor rendimiento hace presente á V. S. I. que el 26 del pasado marzo que mandé correos á esa Corte con 167 pesos y con cartas á mi hermano D. Luis Aguado, para que con ellos me proporcionara los adornos del monumento y algunos utensilios para casa, al tercer día de su salida fueron interceptados en el Río de Amaxaque por una crecida gavilla de revolucionarios, secuestrándoles el dinero y cartas y dándoles para credencial una insultante esquela, que original re-

<sup>1</sup> Pueblo de la municipalidad de Lolotla, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo.

mití al Exmo. Sr. Virrey, y testimoniada en forma, acompañó á V. S. Ilma.,<sup>1</sup> para que por ella vea el justo recelo que desde entonces tuve de que cundiera el contagio á mis pueblos por ser todos de indios serranos. Así fué, Ilmo. Sr.; el suceso de los indios correos llenó á todos mis pueblos de horror y espanto, porque éstos les informaron que si no seguían el partido de los sediciosos, les esperaba un formidable castigo, y si lo adoptaban, honrosos premios.

Practiqué con la mayor fatiga las más activas é innumerables diligencias, suaves, prudentes y acomodadas á su carácter, para hacerles sensible el diabólico sistema del Cura Hidalgo, que sólo tiene por objeto su ruina; á este fin no omití arbitrio alguno que pudiera servirles de aliciente, hasta el de no cobrarles las contribuciones y derechos parroquiales desde el mes de enero hasta la presente. Todo quedó sin efecto, porque tres pueblos fueron á Jacala, en donde tenían su campo los insurgentes, á rendirles la obediencia y protestarles que el no haberlo hecho antes había sido porque yo se los embarazaba con mis diarias y continuas exhortaciones contra el Cura Hidalgo, sobre que se mantuvieran fieles á Dios y á su Rey.

Volvieron de su embajada, autorizados no sólo para violentar los pueblos que aun estaban fieles, sino para decapitarme por la temeridad con que privaba á los indios del precioso don de la libertad

<sup>1</sup> Véase en el anexo á este documento, marcado con la letra A.

que les proporcionaba el Cura Hidalgo. No dudaba de la comisión que se les confiaba por haber visto preso en Jacala al Cura del Cardonal;<sup>1</sup> este hecho fué bastante para propagar la llama por toda mi feligresía, y sólo me quedó ilesa la cabeza, pero tan medrosa y poseída de susto, que aunque de día me hacía alguna compañía, antes de la bajada del sol se retiraba á los más fragosos montes, dejándome solo en el más manifiesto peligro de ser víctima de los comisionados. Esta angustia la sufrí catorce días sin la más mínima interrupción, esperando por instantes mi ruina. El auxilio que tenía pedido al Subdelegado de Metztitlán <sup>2</sup> tardaba, y el riesgo crecía extremadamente.

En este estado se lo pedí (el auxilio) á mi vecino el Lic. don Rafael Sánchez, Cura Juez Eclesiástico de Tlanchinol,<sup>3</sup> quien pasó inmediatamente con número competente de dependientes y feligreses suyos á nuestra vista, pues el práctico conocimiento que tengo de su particular instrucción y virtud, fervoroso celo y patriotismo en sostener la causa común con sus fatigas y rentas, así me lo hacía esperar; conferencié con él todo lo que tenía practicado en obsequio de Su Majestad y del bien de mis feligreses, y convenimos que era el único medio de sosegar á los indios de la sierra [el que había emplea-

1 Véase el documento XXIII.

2 Pueblo, cabecera del Distrito y de la municipalidad del mismo nombre, en el Estado antes dicho.

3 Pueblo, cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Huejutla, en el mismo Estado.

do yo], y que mis providencias hubieran surtido buen efecto á no frustrarlas la insolencia de los facciosos de Jacala, quienes con ansia solicitaban quitarme de en medio para lograr sus depravados intentos.

No me quedó ya otro remedio más que el de la fuga, que verifiqué por salvar mi vida, como acredita el adjunto certificado<sup>1</sup> del Teniente Gral. de la jurisdicción de Metztlán, retirándome á Tlanchinol con mozos y equipaje del expresado Cura; en donde quedo, por la inmediatez á mi Curato, para observar sus movimientos y socorrer las necesidades espirituales que sin peligro de mi vida, se puedan, hasta que la tropa del Rey, que ha llegado á Molango<sup>2</sup> en persecución de una división de insurgentes, pueda pasar á mi Curato á tranquilizarlo, como me ofreció cuando me le presenté, dándole cuenta de todo.

No me ha sido posible dar cuenta á V. S. Ilma. por estar interceptados todos los caminos y cortada la correspondencia de Metztlán, que es el ordinario conducto de esta sierra; lo hago ahora por el de Yahualica,<sup>3</sup> que según me informan, es el más libre, para que V. S. Ilma. me preceptúe lo que sea de su superior agrado, en el seguro concepto de que ciegamente obedeceré sus preceptos,

1 Véase al fin de este documento, marcado con la letra B.

2 Villa, cabecera de la municipalidad y del Distrito de su nombre, en el mismo Estado.

3 Pueblo, cabecera de municipalidad, Distrito de Huejutla, en el mismo Estado.

aunque sea el de regresarme á mi Curato, perdiéndome la vida, que es lo único que conservo, por haber perdido la mayor parte de mis bienes.

Dios guarde á V. S. Ilma. muchos años.

Tlanchinol, mayo 12 de 1811.

Ilmo. Sr.,

*Ignacio Aguado* (rúbrica).

P. D.

Supuesta la interceptación de correos, no habrá llegado á V. S. Ilma. la noticia que tenía dada, de la muerte de mi Vicario, el P. D. José Torres, que falleció de insulto, el día 17 de marzo; y, por lo mismo, la repito.

#### ANEXO A.

*Copia de una carta dirigida al Sr. Cura de Tepehuacán, D. Ignacio Aguado, por D. José Luis Bile, Gobernador de los insurgentes.—31 de marzo de 1811.*

D. José Agustín Dorantes, Teniente Gral. de esta jurisdicción de Metztlán de la Sierra, por D. Ignacio Muñoz, Subdelegado de esta Provincia, etc., que actúo por Receptoría, con testigos de asistencia, á falta de todo Escribano Real, que no lo hay en el término del Derecho, de que doy fe.

Certifico en cuanto puedo, debo y el Derecho me permite, cómo á horas que serán las ocho de la noche de este día se me presentó el Sr. Cura Juez Eclesiástico de esta feligresía, Lic. D. José Igna-

cio Aguado, manifestándome una esquila que acababa de recibir con los correos que había mandado á México, nombrado el Capitán de ellos Agustín Santiago, y es á la letra como sigue:

«Sr. Cura D. José Ignacio López Aguado.—Real Cantón Nacional de San Juan Amaxaque y marzo treinta de mil ochocientos once.—Muy venerado Sr.: recibí las cartas que Su Merced remitía á México, en las que daba noticias á sus paisanos ó compatriotas, de los que Us. nombran insurgentes, tratándonos de herejes y malos cristianos. Sepa U. que el único fin que lleva nuestro Generalísimo, el Sr. D. Ignacio Allende, es quitar los gachupines del Reino, por ser traidores á la nación americana, pues se verificó que nos tenían vendidos al infame Napoleón. También digo á U. que á los saqueadores, como nose opongan, más que [aunque] sean gachupines, no se les hace perjuicio, pues serán los únicos gachupines que quedarán en el Reino; pero en oponiéndose, aunque sean criollos, tienen la misma pena que los europeos, por aliados á ellos. Y así, embargué á los correos por haber hallado en las cartas puntos contrarios á la nación Americana, y para ayuda de gastos á las fieles tropas de la nación, que conviene se mantengan de bienes de gachupines y de sus aliados; y así, noticio á V. M. que ya llevamos de vencida á los dichos gachupines, pues de antier acá me han llegado nueve dragones que se desertaron de México, y estoy bien informado por ellos de lo caído que está la Europa,

pues esperamos en Dios y en su Madre Santísima, Nuestra Sra. de Guadalupe, que nos ha de sacar con bien hasta ponernos en juicio, pues tengo avanzadas hasta las inmediaciones de Atotonilco; y así estimaré á U. no se vuelva á meter de tratar contra nuestra nación, porque me ha de ser doloroso proceder contra la persona de U., por ser sacerdote. Asimismo noticio á U. que su Generalísimo Calleja está coronado de astas de carnero por nuestro Generalísimo D. Ignacio Allende, americano; pues doy á U. este consuelo.—Dios guarde á U. muchos años. Su humilde y S. S. S. Q. B. S. M. *José Luis Bile*, Gobernador por la nación Americana.—P. D. Dispense la tinta, pues me cogió en el camino y fué necesario hacerla de pólvora. Si no hubieran ido las noticias contrarias á la nación, se hubiera pasado para su destino, pues ya estaba yo haciendo el pase para que pasaran en las avanzadas cuando ví sus noticias de U. Después de escrita ésta, me dicen que el dinero es de americanos; pero allá se lo llevo á U.»

Y para que así conste, en testimonio de verdad y de pedimento del citado Sr. Cura doy el presente para los efectos de patentarlo á su S. I. Deán y Cabildo de México. Sacada y corregida con tres testigos instrumentales, que lo fueron D. Antonio Vargas, Administrador de Correos en el pueblo de Molango, D. José Antonio Alvarez y D. Juan Bautista Hernández. Hecho en este Real Juzgado de Tepehuacán, á treinta y un días del mes de marzo

de mil ochocientos once, y lo firmé con los de mi asistencia. Doy fe.

*José Aug. Dorantes* (rúbrica).

De asistencia, *Ign. Barreda, Diego José Moncada* (rúbricas).

ANEXO B.

*Certificado de los motivos que obligaron á huir de Tepahuacán al Sr. Cura de ese punto, D. Ignacio Aguado.—20 de abril de 1811.*

D. José Agustín Dorantes, Teniente General de esta jurisdicción de Metztlán de la Sierra, por su Subdelegado, D. Ignacio Muñoz, que actúo por Receptoría, con testigos de asistencia, á falta de todo Escribano, que no lo hay en el término del Derecho, y en este papel común, por no haberlo del sello tercero, y sin su perjuicio, abonándosele el importe de este pliego al fiel Administrador, D. José de la Parra, (quien) firma para su constancia.

*José de la Parra* (rúbrica).

Certifico, en cuanto puedo, debo y el Derecho me permite, cómo á virtud de haberse insurreccionado cuatro pueblos de esta Doctrina y hallarse inmediatos en los parajes Amisco (?) y Acapa,<sup>1</sup> trozos de insurgentes, he pasado con la tropa de soldados patriotas y voluntarios de los pueblos de Molango

<sup>1</sup> Pueblo de la municipalidad de Tlahuiltepa, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo.



y Lolotla,<sup>1</sup> á dar auxilio al Sr. Cura Párroco de esta feligresía, Licenciado D. Ignacio Aguado, por el inminente peligro de su vida, con que le amenaza la inicua gavilla de los insurgentes, según resulta del expediente formado en las operaciones y fatigas de mi salida; de cuyas resultas se acordó saliese dicho Sr. Cura Párroco del expresado peligro, que patentaba yo con el Sr. Br. D. Pedro Ugalde y oficiales D. Antonio Vargas, D. Vicente Villegas y del Ayudante D. Ignacio Barreda, y á que se había dispuesto, y de facto salió resguardado con la tropa de mi comando; y para que así conste, haga y obre los efectos que en Derecho haya lugar, doy la presente de pedimento del Sr. Cura Aguado, en este pueblo de Tepehuacán, á veinte días del mes de abril de mil ochocientos once, que firmé con mis compañeros y el Sr. Cura de Lolotla. Doy fe.

*José Aug. Dorantes* (rubrica.)

*Antonio de Vargas, Vicente Villegas, Ign. Barreda* (rúbricas).

De asistencia, *Diego José Moncada, José Manuel de Vargas* (rúbricas).

1 Cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo.